



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 18 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2017 para el Sector de las Industrias de la Construcción y Obra Pública Expediente número 13.539/AT</i>	4		<i>Contratación de servicios de mantenimiento del vehículo Bronto Skylift, modelo F-44 RLX, número de serie 5452-008</i>
			7
	2		<i>ÍLLORA.- Aprobación de padrones de ayuda a domicilio y guardería infantil correspondientes al mes de diciembre de 2016</i>
			8
	4		<i>Aprobación de padrón de basura, 5º bimestre de 2016</i> ...
			9
			<i>LANJARÓN.- Notificación por expte. de ruina en calle Real, 1</i>
			9
			<i>MARACENA.- Aprobación definitiva de ordenanza fiscal</i>
			10
			<i>SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Aprobación de proyecto de actuación (2)</i>
			11
			<i>TREVÉLEZ.- Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016</i>
			12
			<i>VALDERRUBIO.- Ajudicación de obra de adecuación y mejora de campo de fútbol</i>
			12
			<i>VALLE DEL ZALABÍ.- Declaración de cargos de este Ayuntamiento con dedicación parcial</i>
			13
			<i>Emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario 682/2016</i>
			13
AYUNTAMIENTOS			
<i>AGRÓN.- Aprobación inicial del presupuesto de 2017</i>	4		
<i>Aprobación provisional de la ordenanza de alumbrado exterior para la protección del cielo nocturno</i>	4		
<i>ALBONDÓN.- Aprobación inicial de ordenanza sobre tenencia de animales en espacios públicos</i>	4		
<i>Aprobación inicial de ordenanza de mantenimiento y ornato público de edificaciones</i>	5		
<i>ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación provisional de modificación de precio público de la piscina municipal</i>	5		
<i>Rectificación de error material en Anexo de Plantilla de personal del presupuesto 2016</i>	5		
<i>Aprobación provisional de modificación de tasas por servicios deportivos y utilización de instalaciones</i>	6		
<i>ALMUÑÉCAR.- Subsanción de errores de bases de Administrativo publicadas en el BOP núm. 248 de 30 de diciembre de 2016</i>	6		
<i>LA CALAHORRA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación ampliación nave avícola</i>	1		
<i>CORTES Y GRAENA.- Aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones Deportivas</i>	6		
<i>GRANADA. Área de Contratación.- Contrato de servicios de talleres y actividades de ocio y tiempo libre del programa "Enrédate" del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes</i>	7		
			ANUNCIOS NO OFICIALES
			<i>COMUNIDAD DE REGANTES DE LÁCHAR-CANAL CACÍN.- Padrón de regularización de cuota de Comunidad 2016</i>
			13
			<i>CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix.- Exposición pública de padrones cobratorios</i>
			14
			<i>Comunidad de Regantes del Pozo La Cenicilla.- Exposición pública de padrones cobratorios</i>
			14

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 235

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación ampliación nave avícola

EDICTO

Por medio del presente, se hace constar que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. David Rafael Rueda Carrasco, destinado a ampliación de granja avícola en la parcela 13 del polígono 508 de este término municipal. Conforme a lo

establecido en el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado proyecto junto con toda la documentación obrante en el expediente, se somete a un trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 17 de enero de 2017.-El Alcalde, fdo.:
Alejandro Ramírez Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2017 para el Sector de las Industrias de la Construcción y Obra Pública

EDICTO

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector de las Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia, sobre Calendario Laboral para el año 2017.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el Sector de las Industrias De La Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia, sobre calendario laboral para el año 2017, (con código de convenio núm. 18000115011982), adoptado de una parte por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 22 de diciembre de 2016 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez Cañavate

Azucena Rivero Garrido

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Francisco Javier López Ramos

Alberto Chiroso Díaz

Alberto Molino González

Francisco José Jiménez Espinosa

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

Antonio Esparrell Pérez

Miguel Sáez Zúñiga

David Martín Sánchez

Roberto Naranjo Casares

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 16 de diciembre de 2016, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sita en calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2 - 2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2017

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2017, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco Quirós Ramos para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, AÑO 2017

ENERO (20 días laborables).

Lunes 2	Día siguiente Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Viernes 6	Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables).

Lunes 27	Ajuste jornada Convenio
Martes 28	Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables).

ABRIL (17 días laborables).

Miércoles 12	Miércoles Santo, (Ajuste jornada Convenio)
Jueves 13	Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 14	Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (22 días laborables).

Lunes 1	Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
---------	-----------------------------------

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 15	Corpus Chisti (Fiesta Local) (*)
Viernes 16	Día posterior al Corpus Christi (Ajuste jornada Convenio) (**)

JULIO (20 días laborables).

Viernes 21	Conmemoración Huelga del 70 (Fiesta de Convenio)
------------	--

AGOSTO (22 días laborables).

Martes 15	Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)
-----------	---

SEPTIEMBRE (20 días laborables).

Viernes 15	Festividad Virgen de las Angustias (Fiesta Local) (*)
------------	---

OCTUBRE (20 días laborables).-

Jueves 12	Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
Viernes 13	Ajuste jornada convenio

NOVIEMBRE (21 días laborables).

Miércoles 1	Todos los Santos (Fiesta Nacional)
-------------	------------------------------------

DICIEMBRE (17 días laborables).

Miércoles 6	Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Jueves 7	Ajuste jornada Convenio
Viernes 8	Día de la Inmaculada (Fiesta Nacional)
Lunes 25	Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el jueves 15 de junio y el día viernes 15 de septiembre, se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2017 establecer la jornada continuada que comprende desde el 3 de julio al 18 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 3 de julio al 28 de julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido entre el día 31 de julio y el 18 de agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían mantenimiento en los últimos años.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 3 de julio al 18 de agosto (es decir, durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

NÚMERO 208

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Expediente número 13.539/AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.539/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: instalación en apoyo A609366-S34161 de línea aérea MT 20 kV Baza-Circunva, de un interruptor-seccionador trifásico telemandado, aislado SF6 y protección autoválvulas pararrayos 10 kV, sito en paraje Fuente Tapia, en t.m. de Baza.

Presupuesto: 25.964,28 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de enero de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 191

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto de 2017

EDICTO

D^a María Pilar López Romero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Agrón,

HACER SABER: Que en sesión del Ayuntamiento pleno de fecha 27 de diciembre del 2016 se aprueba inicialmente

el presupuesto municipal para el ejercicio 2017 el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace publico en cumplimiento del artículo 169 apartado 1º del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por que el se aprueba el Texto refundido de la le reguladora de las Haciendas Locales.

Agrón, 12 de enero del 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 197

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)

Aprobación provisional de la ordenanza de alumbrado exterior para la protección del cielo nocturno

EDICTO

D^a María Pilar López Romero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Agrón,

HACER SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2016 se aprueba provisionalmente la ordenanza de alumbrado de exterior para la protección del cielo nocturno, la cual se expone al público por espacio de 30 días a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 17 apartado 2 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Agrón, 12 de enero de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 198

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Aprobación inicial ordenanza sobre tenencia de animales en espacios públicos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Albondón, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la ordenanza reguladora sobre la tenencia de animales en espacios de uso público.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Albondón, 16 de enero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 199

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Aprobación inicial ordenanza de mantenimiento y ornato público de edificaciones

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Albondón, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de edificaciones, solares, jardines, huertas y otros espacios colindantes a viviendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Albondón, 16 de enero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 192

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación provisional modificación de precio público de la piscina municipal

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo

de 2016, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de piscina municipal de Alhama de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 16 de enero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 193

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Rectificación de error material Anexo Plantilla de personal del PG Entidad Local 2016

EDICTO

Con fecha 30 de mayo de 2016 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

<<7.- Rectificación de error material en Anexo de Plantilla de Personal del Presupuesto General de la Entidad local, ejercicio 2016.

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Elaboración y aprobación del Presupuesto General
Expte.: 74/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Apercibido error material en la Plantilla de Personal que forma parte como Anexo del expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, cuya aprobación fue efectuada en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2016, con constatación de su elevación a definitivo por Decreto de Alcaldía núm. 114/2016, de 8 de abril, por ausencia de alegaciones.

Dicho error material se referencia a los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:

Interventor, Complemento específico: 12.792,93 euros.

Oficial Jefe Policía Local, Complemento de destino: 4.512,72 euros.

Debe decir:

Interventor, Complemento específico: 17.200,92 euros.

Oficial Jefe Policía Local, Complemento de destino: 4.784,88 euros.

Asimismo, quedan rectificadas los totales resultantes de dicha corrección.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material indicada en sus propios términos.

SEGUNDO: Publíquese en el tablón de anuncios y BOP de Granada para su conocimiento y efectos oportunos”.

DEBATE:.../...

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido >>

Lo que se publica para general conocimiento, en Alhama de Granada, 17 de enero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 194

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación provisional modificación tasas servicios deportivos y utilización

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal sobre las tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 16 de enero de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 188

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Subsanación de errores bases Administrativo publicadas en el BOP núm. 248 de 30 de diciembre de 2016

EDICTO

Resolución

Observado error en las bases para la provisión de una plaza de Administrativo (libre) y una plaza de Administrativo (promoción interna), incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 248, de fecha 30-12-2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía ha tenido a bien Resolver:

Proceder a la subsanación del error en la Base Tercera, apartado 1 de ambas bases de la siguiente forma:

Donde dice: “del Título académico Licenciado en Derecho”

Debe decir: “del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente”

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para general conocimiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidente de la Corporación ante mí la Secretaria Accidental en el lugar y fecha indicados al margen.- (Firma ilegible).

NÚMERO 195

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Aprobación provisión del Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Visto que con fecha de 29 de abril de 2015, se acuerda por el Ayuntamiento de Cortes y

Graena la aprobación del Plan de Instalaciones Deportivas de Cortes y Graena elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, publicándose en el BOP de Granada núm. 103 de 2 de junio de 2015, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. A la vista de lo anterior el Pleno de fecha 12 de diciembre de 2016, acuerda la aprobación provisional del citado Plan de Instalaciones Deportivas.

Lo que se hace público a fin de someterlo al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones que considere oportunas.

Cortes y Graena, 16 de enero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 211

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios de talleres y actividades de ocio y tiempo libre del programa "Enrédate" del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM. 142/2016.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA "ENRÉDATE" DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES.

- 1.- Entidad Adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 142/2016
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Talleres y actividades de ocio y tiempo libre del Programa "Enrédate" del Área de Juventud
 - b) División por lotes y número: no hay
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del contrato: dos años incluidas las prórogas.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 41.322,31 euros.
- 5.- Garantías:

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, siendo en este caso por tanto de 2.066,11 euros.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de enero de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 212

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios de mantenimiento del vehículo Bronto Skylift, modelo F-44 RLX, número de serie 5452-008

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM. 151/2016.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO BRONTO SKYLIFT, MODELO F-44 RLX, Nº DE SERIE 5452-008.

- 1.- Entidad adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 151/2016
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Servicios de mantenimiento e inspección anual de la plataforma del vehículo Bronto, para rescate y lucha contra el fuego, modelo F-44 RLX, nº de serie 5452-008, perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada
 - b) División por lotes y número: no hay
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del contrato: seis años incluidas las prórogas.
 - 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - 4.- Presupuesto base de licitación: 5.930,56 euros.
 - 5.- Garantías:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

 - 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 8.- Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.
 - 9.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.
 - c) Localidad: Granada, 18071.
 - d) Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.
 - 10.- Otras informaciones: criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 11.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de enero de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 216

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación padrones de ayuda a domicilio y guardería infantil correspondientes al mes de diciembre de 2016

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante resolución núm. 2017-0033 y 2017-0034 respectivamente, con fecha 18/01/2017 los padrones que, a continuación, se indican:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil correspondiente al mes de diciembre de 2016. Expediente de Gestiona 60/2017.

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2016. Expediente de Gestiona 22/2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 18 de enero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 217

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de padrón de basura, 5º bimestre de 2016

EDICTO

D. Antonio Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución nº 13/2017 de fecha de 10 de enero y Código de Validación 6GGG3M5SR7HD4L5LENMRGY3CX, se aprobó el padrón que a continuación se señala.

a).- Padrón Municipal de Basura. Correspondiente al quinto Bimestre de 2016, Exp. Gestiona 2275/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho padrón expuesto al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOP.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Junta de Gobierno Local, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá inter-

ponerse ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de éste edicto en el BOP.

El pago de los recibos el pago de los recibos efectuará mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 10 de enero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 206

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Notificación acuerdo JGL 19 octubre 2016, expte. ruina calle Real, 1

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación personal a los siguientes interesados cuyo paradero se ignora:

- María José Gutiérrez Quiles.
- Sofía Gutiérrez Quiles.
- María Trinidad Mingorance Gutiérrez.
- Antonio Mingorance Gutiérrez.

Se les notifica a través del presente anuncio, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016 se ha dispuesto lo siguiente:

2.2.- EXPEDIENTE DE RUINA CALLE REAL NÚM. 1 Y CALLE SAN JOSÉ NÚM. 1.-

Se da cuenta de expediente de ruina del inmueble sito en calle Real núm. 1 y calle San José núm. 1, tramitado y ejecutado subsidiariamente por el Ayuntamiento de Lanjarón, según Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016.

Vistos informes de los servicios técnicos Municipales de fechas 7 y 24 de octubre de 2016, así como informe de los servicios jurídicos de la Corporación, de fecha 13 de octubre de 2016, relativos a:

- Retirada de escombros.
- Vallado de solar, protección mediante barandilla de inmuebles colindantes y ornato público.
- Impermeabilización mediante aislante proyectado de las paredes medianeras que han quedado descubiertas.

Visto que en dichos informes se manifiesta que el deber de salubridad, seguridad y ornato público, una vez procedida a su demolición, corresponde a sus propietarios, conforme establece el art. 155 de la LOUA.

Visto igualmente que las paredes medianeras de los edificios colindantes, del inmueble que ha sido objeto de demolición, han quedado al descubierto y sin impermeabilización que proteja a las viviendas colindantes de las inclemencias climatológicas, pudiendo provocar humedades, debiendo de ser ejecutadas las actuaciones necesarias para impermeabilizar dichas paredes medianeras con edificios colindantes, dentro de las obras de demolición, cuyo coste deberá ser asumido al 50% entre los propietarios de la vivienda demolida y los propietarios de las viviendas colindantes, copropietarias del muro medianero y ello conforme a lo establecido en los artículos 572, 575 y 576 del código civil.

La Junta de Gobierno Local, en base a los informes técnicos y jurídicos anteriormente descritos, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Proceder a la retirada de todos los escombros que quedan, sobre todo en la parte más baja del inmueble colindando con las otras edificaciones.

Segundo.- Realizar protección mediante barandilla de obra o metálica de la terraza del inmueble con referencia catastral 7359217VF5875N0001IH.

Tercero.- Impermeabilizar, mediante aislante proyectado, de las paredes que han quedado descubiertas con la demolición, tanto en el lateral derecho, (con referencia catastral: 7359210VF5875N0002GJ) como en el fondo, (con referencia catastral 7359217VF5875N0001IH y 7359210VF5875N0002GJ), repercutiendo el coste de esta actuación una vez realizada, al 50% a cada una de las propiedades medianeras.

Cuarto.- Requerir a los propietarios del inmueble de calle Real núm. 1 y calle San José núm. 1, para que procedan al vallado del solar, con una altura de 2 metros conforme exigen las Normas Subsidiarias de Lanjarón, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del presente acuerdo, en caso contrario lo ejecutaría esta Administración Local, a su cargo y costa.

Quinto.- Dar copia de los informes técnicos y jurídicos, que han servido de base para la adopción de los anteriores acuerdos, tanto a los propietarios afectados por

la demolición del inmueble, como a los propietarios colindantes con el mismo, para su debido conocimiento.

Lanjarón, 13 de diciembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 187

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el período de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de octubre de 2016, de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante Instalaciones o infraestructuras de Telecomunicaciones o Similares", y resultando que dentro del mismo no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se hace público el texto integro de la citada ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE INSTALACIONES O INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES O SIMILARES

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda imponer la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local de Maracena, mediante instalaciones o infraestructuras de telecomunicaciones o similares y que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local de Maracena, mediante la colocación física de instalaciones o infraestructuras físicas de telecomunicaciones o similares (antenas, etc.), tras haber obtenido la autorización para la ocupación o el aprovechamiento especial del dominio público expresamente por

el Ayuntamiento. Los emplazamientos serán los determinados por este Ayuntamiento en el Anexo I.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que efectúan el mencionado hecho imponible.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6º. Devengo.

1. La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del periodo impositivo, que coincide con el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial, en que procederá aplicar el prorrateo trimestral de la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el periodo impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, el periodo impositivo coincidirá con los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. Las alteraciones por modificaciones en el sujeto o en el objeto de la autorización tendrá efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que tuviere lugar.

Artículo 7º. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa será fijada en las tarifas contenidas en el presente artículo, expresadas en euros/año natural/m², y ajustables en función de la duración temporal y del espacio autorizado de suelo, subsuelo y vuelo, o el realmente ocupado si fuera mayor.

2. La cuota tributaria por año natural y m² es de 300 euros, con un mínimo computable para instalaciones macro de 25 m² y para instalaciones micro de 12,5 m².

3. Estas cuotas son compatibles con el pago de cualesquiera otros conceptos por hechos imposables que concurran (tasa licencia, ICIO, etc.).

Artículo 8º. Destrucción o deterioro del dominio público local.

Cuando cualquiera de los aprovechamientos del dominio público local lleve aparejada su destrucción o deterioro, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

Artículo 9º. Normas de gestión.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Conjuntamente con la solicitud de ocupación, el interesado aportará justificante de haber ingresado el importe de la tasa, no admitiéndose a trámite la solicitud si no se adjuntara.

2. En los supuestos de solicitud de prórroga de la ocupación, ésta habrá de efectuarse con anterioridad al 31 de octubre del año anterior mediante el sistema de autoliquidación con ingreso de la cuota tributaria vigente en ese año y los incrementos de la misma tras la actualización por incremento del IPC o por revisión de la cuantía tras la oportuna modificación de la Ordenanza fiscal se liquidarán por el Ayuntamiento.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en su desarrollo reglamentario.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación desde el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo I:

Los emplazamientos de esta localidad serán:

- Avenida José Comino (Campo Municipal de Fútbol).
- Calle Fundación Rojas (Edificio Ayuntamiento).
- Camino de los Eriales (Edificio Centro Iniciativas Empresariales)

Los futuros emplazamientos determinados por los técnicos serán aprobados por Decreto de Alcaldía.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Maracena, 12 de enero de 2017.-El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 203

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación proyecto de actuación

EDICTO

Dª Ángeles Jiménez Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento pleno de Santa Cruz del Comercio en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobó el Proyecto de actuación y la declaración de interés público de la actividad para la legalización de dos naves destinadas a Taller de Maquinaria Agrícola en parcela 250, polígono 1, de este término municipal, suelo no urbanizable, con referencia catastral 18177A00100250000KH promovido por D. Eduardo Correa Arias.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1.f) de la LOUA.

Santa Cruz del Comercio, 10 de enero de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 204

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación

EDICTO

D^a Ángeles Jiménez Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento pleno de Santa Cruz del Comercio en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobó el Proyecto de actuación y la declaración de interés público de la actividad para la ampliación de Casa Rural en parcela 87, polígono 2, de este término municipal, suelo no urbanizable, con referencia catastral 18177A002000870001LM promovido por Lemon Tree Rural Retreat, S.L..

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1.f) de la LOUA.

Santa Cruz del Comercio, 10 de enero de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 205

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL LABORAL:

- Un puesto de Operario de mantenimiento Electricista, vacante a jornada completa

Trevélez, 10 de enero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 210

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Adjudicación obra adecuación y mejora campo de fútbol

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, se adjudicó el contrato de obras de adecuación y mejora campo de fútbol en Polideportivo Municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrubio

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.

c) Número de expediente: RE 423/2016. Expte. Electrónico 141/2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/Index.action?pkCegr=19&profileId=144&code=144>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: obras.

b) Descripción: obras de adecuación y mejora campo de fútbol en Polideportivo Municipal

c) Lote (en su caso): no.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200 trabajos de construcción de instalaciones deportivas

e) Acuerdo marco (si procede): no

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil contratante

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre 2016

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Valor estimado del contrato: 297520,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 297.520,32 euros. Importe total: 360.000 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12 de enero de 2017

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de enero de 2017

c) Contratista: Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 229.649,37 euros. IVA: 48.226,37 euros Importe total: 277.875,74 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor puntuación obtenida conforme a los criterios valorados mediante fórmulas: precio (229.649,37 euros) (9,89 puntos), plazo de ejecución (21 días) (5 puntos), mantenimiento (96 meses) (10 puntos); aumento plazo de garantía 5 años (5 puntos) mejoras: todas las previstas en el pliego (10 puntos) total: 39,89 puntos

Valderrubio, 18 de enero de 2017.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 196

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Declaración de cargos de este Ayuntamiento con dedicación parcial

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que al Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016 ha acordado:

Primero: Declarar la dedicación a tiempo parcial a favor de los siguientes cargos:

- D. Carmen Raquel Jiménez Magro

Segundo: Percibirán doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, siendo la retribución mensual bruta de /900,00/ euros.

Tercero: Darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Valle del Zalabí, 30 de diciembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 190

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Emplazamiento interesados procedimiento ordinario 682/2016

EDICTO

D. Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada,

HAGO SABER: Que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada, N.I.G.: 1808745O20160003474, mediante Decreto de fe-

cha 16/12/2016 ordena emplazar a los interesados, en el procedimiento ordinario 682/2016, Negociado: MR, Recurrente: Fomento de Contratas y Construcciones, S.A., por el recurre el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de fecha 02/08/2016: “.- Recurso de reposición interpuesto por FFCC contra acuerdo de Pleno de fecha 18/05/2016 que desestimó la solicitud de abono de intereses de demora por pago tardío de facturas acogidas al Mecanismo de Pago a Proveedores”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio, se emplaza a los posibles interesados en el referido procedimiento, para que en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, puedan comparecer y personarse como demandados en el recurso de referencia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 13 de enero de 2017.- (firma ilegible).

NÚMERO 219

COMUNIDAD DE REGANTES DE LÁCHAR - CANAL CACÍN

Regularización cuota Comunidad 2016

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la Regularización de la Cuota de Comunidad 2016, de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario del las referidas cuotas, abarcará del 1 de febrero al 31 de marzo de 2017. El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

En Caja Rural, cta.: 3023.0017.27.5116763904.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 18 de enero de 2017.-El Presidente, fdo.: José Santiago Martín.

NÚMERO 244

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario para el ejercicio 2016 y 2017, de la Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 - bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 01/02/2017 al 31/03/2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

Caja Rural, C/c número ES87-3023-0057-1005-7004-4305

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Año 2016: Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2016, con una Cuota para reparto ordinario 245 euros/ha.

- Año 2017: Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2017, con una cuota para reparto ordinario de 99,19 euros/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de enero de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 245

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO LA CENICILLA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Mantenimiento Horas de Riego para el ejercicio de 2016, la Cuota por averías para el ejercicio 2015 y la Cuota por consumos para el ejercicio 2015 de la Comunidad de Regantes Pozo la Cenicilla, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4, bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 01-02-2017 al 31-03-2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El Pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitado al efecto y abonando su importe en:

B.M.N., C/c número ES009-0487-3054-1120-0000-6866.

Caixa, C/c número ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

Caja Rural, C/c número ES25-3023-0163-4550-1813-8403.

El inicio de periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Cuota Mantenimiento Horas de Riego para el ejercicio 2016. Aprobados en junta general ordinaria de 29 de agosto de 2016 con un reparto de 30 euros/hora de riego.

- Cuota por consumo para el ejercicio 2015. Aprobados en junta general ordinaria de 15 de noviembre de 2014, con un reparto de 3 euros/hora de riego.

- Cuota por Averías para el ejercicio 2015. Aprobados en junta general ordinaria de 15 de noviembre de 2014, con un reparto de 150 euros/horas de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de enero de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.■